



Resolución Directoral

Lima, 10 de Octubre del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000050-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

VISTO, el informe N° 017-2017/JGM/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 10 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC/MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.3 de la misma norma establece que las empresas cinematográficas que deseen participar en los citados concursos, deben presentar sus expedientes conforme con los requisitos y la documentación establecida en las Bases de cada concurso;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar los expedientes presentados y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las Bases de cada concurso, formular y comunicar las observaciones que se detecten;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, establece que, culminada la revisión de expedientes, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de expedientes aptos;

Que, el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas', aprobado por Resolución Viceministerial N° 068-2017-VMPCIC/MC y modificado por Resolución Viceministerial N° 132-2017-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción a nivel nacional en lenguas originarias';

Que, el día 27 de julio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 135-2017-VMPCIC/MC, la cual aprueba las



Resolución Directoral

Bases del 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción a nivel nacional en lenguas originarias', y efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción a nivel nacional en lenguas originarias' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 7 de setiembre del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido ocho (8) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRMDD/CR de fecha 22 de junio de 2007, se institucionaliza el Festival *ndo end dari*, 'Fiesta de mi tierra', como fiesta representativa de la capital de la biodiversidad del Perú, y se declara el 25 de junio de todos los años como feriado no laborable de la región de Madre de Dios;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2008-GRMDD/CR, se modificada la Ordenanza Regional del párrafo precedente y se declara el 27 de setiembre de todos los años como feriado no laborable de la región de Madre de Dios;

Que, el numeral 15 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en virtud del principio de predictibilidad, la autoridad administrativa brinda a los administrados información veraz, completa y confiable sobre los procedimientos a su cargo, de modo que pueda tener una comprensión sobre los requisitos, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener,

Que, el numeral 143.1 del artículo 140 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cuando el plazo es señalado por días, se entenderá por hábiles consecutivos, excluyendo del cómputo aquellos no laborables del servicio, y los feriados no laborables de orden nacional o regional;

Que, la citada Ordenanza Regional declara un feriado no laborable un día antes del vencimiento del plazo conferido para la subsanación de observaciones realizadas por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios a su expediente de postulación al 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción a nivel nacional en lenguas originarias';

Que, compete a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios tomar como presentados dentro del plazo conferido para la subsanación de observaciones del 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción a nivel nacional en lenguas originarias', a los expedientes presentados en la Dirección Desconcentrada de Madre de Dios el día 3 de octubre del presente año;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 017-2017/JGM/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los



Resolución Directoral

Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de los expedientes aptos;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, las empresas cinematográficas ganadoras de concursos que no cumplan con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no pueden volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las empresas cinematográficas que no cumplan con sus obligaciones; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción a nivel nacional en lenguas originarias' - 2017:

Empresa cinematográfica	Región	Título del proyecto cinematográfico	Director(es) del Proyecto
Quinta Imagen S.A.C.	Lima	Samichay	Mauricio Franco Tosso
Asociación HDPerú	San Martín	Musquy	Álvaro Sarmiento Pagán
Lupuna Films E.I.R.L.	Loreto	Yaku	Carlos Esquivel Lobatón
Películas El Taumatropo E.I.R.L.	Junín	Iskay Nakaq Chawpimpi	Anthony Thomas Oscanoa Meza
Imaginación MediaLab S.A.	Lima	Marinke y el origen de la historia	Luis Miguel Tayori Kendero y Paola Zulema Quiroz Rojas
Films Bastardía E.I.R.L.	Cusco	Kinra	Marco Anatoní Vega Cuba



Resolución Directoral

Pioneros Cine S.R.L.	Lima	Munaypata	Juan Carlos Vallejo Torres
Azul Profundo Films S.A.C.	Lima	Chaiconi	Piero Julio Solari Zerpa

Artículo Segundo.- Dispóngase que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el Consejo Nacional de Cinematografía o el Ministerio de Cultura, sean excluidas del 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción a nivel nacional en lenguas originarias' - 2017, en el momento en que se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE